

Santiago del Estero, 12 de marzo de 2014

**RESOLUCIÓN CD FCF N° 31/14**

**VISTO:**

La nota enviada por la Sra. Secretaria de Extensión Vinculación y Transferencia, Ing. Ana C. Rentería Pozzato; y

**CONSIDERANDO:**

Que según la misma eleva la propuesta de firma de Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Asociación Civil sin Fines de Lucro de Profesores Universitarios de Santiago del Estero (APROFUNSE).

Que ambas Instituciones adoptan programas de cooperación para: ejecutar proyectos de investigación, desarrollo, promoción, articulación en áreas o temas comunes; la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos; intercambiar especialistas y docentes a fin de participar de programas de actividades y/o programas conjuntos.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 2, de fecha 6 de marzo del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS FORESTALES  
RESUELVE:**

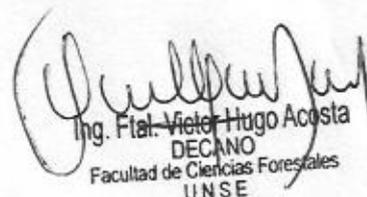
**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Asociación Civil sin Fines de Lucro de Profesores Universitarios de Santiago del Estero (APROFUNSE), procediéndose a su formalización.

**ARTÍCULO 2.** Dar a conocer. Remitir copia a la Asociación Civil sin Fines de Lucro de Profesores Universitarios de Santiago del Estero (APROFUNSE); a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

icl

  
Dra. Gabriela Gladys Cardona  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.N.S.E.



  
Ing. Ftal. Víctor Hugo Acosta  
DECANO  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNSE

## RESOLUCIÓN CD FCF N° 31/14



### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNSE Y LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO (APROFUNSE)

La **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**, representada en este acto por la Sra. Decana Ing. Marta Gulotta, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FCF" por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO (APROFUNSE)**, representada por su Presidente, Lic. Prof. Francisco Gálvez; con domicilio legal en Quintana 268, de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero; en adelante "LA APROFUNSE" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** "LA FCF" y LA "LA APROFUNSE" se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades. Con el Objetivo de Fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia, capacitación, y ejecución de proyectos en las áreas temáticas de interés común. —

**SEGUNDA:** Las acciones se realizarán sobre las actividades específicas de LA FCF y LA "LA APROFUNSE" que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrecen.

**TERCERA:** FCF y LA "LA APROFUNSE" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que permitan cumplir con la finalidad del convenio y para ello comprometer, en la medida de sus posibilidades, el intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales. —

**CUARTA:** Ambas Instituciones adoptaran programas de cooperación para:

1. La ejecución, decidida en forma conjunta o, a pedido de una de las partes, de proyectos de investigación, desarrollo, promoción, articulación en áreas o temas comunes.
2. Realizar actividades tendientes a la formación y perfeccionamiento de sus recursos humanos orientados a la docencia en general, con acceso a laboratorios, instrumental, recursos humanos y espacios físicos de ambas instituciones.
3. La formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos.
4. Intercambiar especialistas y docentes a fin de participar de programas de actividades y/o desarrollo realizados por la contraparte o de programas conjuntos.

## RESOLUCIÓN CD FCF N° 31/14



FACULTAD DE  
CIENCIAS FORESTALES  
Ing. Néstor René Ledesma



5. Organizar en forma conjunta reuniones científicas, conferencias, seminarios, talleres, congresos y cursos acerca de problemáticas de interés común o en áreas de la especialidad de una de ellas que sea prioritaria para la contraparte.
6. Crear grupos de trabajo orientados al logro de los objetivos de ambas instituciones.

**QUINTA:** Para las distintas actividades a realizar se firmaran Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: Objetivos; Acciones; Requerimientos; Financiamiento; Coordinadores, Cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.-----

**SEXTA:** Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.-----

**SÉPTIMA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la Fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.-----

**OCTAVA:** El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.-----

**En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil trece.** -----

  
PROF. FRANCISCO GALVEZ  
PRESIDENTE  
PROFUNSE

  
Ing. Prof. Marta Gulotta de Maguani  
DECANA  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNSE